

# **ENTE COOPERADOR ACARA-ANSV**

## **CONCURSO ABIERTO DE PRECIOS N° 04/25**

### **1. Objeto del Concurso Abierto de Precios**

ACARA ENTE COOPERADOR LEY 23.283 y 23.412 - ANSV, (en adelante EL ENTE), Persona Jurídica de Derecho Privado, llama a concurso abierto de precios para Adquisición de un servicio de impresión integrado de Licencias

### **2. El Pliego.**

Los interesados podrán obtener sin costo alguno el presente Pliego de Bases, Condiciones y Especificaciones Técnicas a través de la página de Internet del ENTE. <http://www.enteacarainterior.org.ar>

En caso de diferir las copias en papel o digitales, se considera válido el original en papel aprobado por EL ENTE, que se encuentra en la sede. La obtención del pliego no creará ningún tipo de obligación ni vínculo jurídico entre el interesado y EL ENTE, por lo que no existirá en consecuencia derecho de reclamo alguno derivado de ello.

Para participar es indispensable registrarse enviando un correo electrónico a [contrataciones@acara.org.ar](mailto:contrataciones@acara.org.ar). El mismo se utilizará como exclusivo canal de comunicación a fin de informar las aclaraciones, prórrogas y/o modificaciones que puedan surgir y adjudicaciones

### **3. Apertura de las ofertas**

El personal del ENTE procederá a abrir las ofertas a las 11:00 horas del día **2 de Mayo de 2025** en Avenida Córdoba 3371 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en presencia de los representantes de los oferentes que asistan, quienes podrán verificar la existencia y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos. El Ente podrá requerir la presencia de un Escribano.

**Entrega de sobres: hasta el 2 de Mayo de 2025 a las 10:00 hrs.**

**Apertura de sobres: 2 de Mayo de 2025 a las 11:00 hrs.**

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura.

Los representantes de los Oferentes que asistan firmarán un acta para dejar constancia de su presencia.

#### **4. Terminología**

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

**“Pliego”** Por este procedimiento de Concurso

**“Ente Contratante”** ACARA Ente Cooperador Leyes 23.283 y 23.412

**“Oferente”** Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.

**“Adjudicatario”** Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

#### **5. Plazo de mantenimiento de las ofertas**

Las ofertas tendrán validez por TREINTA (30) días corridos a contar desde la fecha de apertura. Si los Oferentes no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial y así sucesivamente.

#### **6. Forma de presentación de las ofertas**

El Oferente presentará su oferta y toda la documentación correspondiente, mediante **un original** que deberá estar **firmado** en todas sus hojas (por éste o bien por su representante legal), **foliado** y en sobre cerrado. Además, se deberá adjuntar otra **copia completa digitalizada en medio óptico (pendrive USB)**. Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas.

De no presentar la documentación conforme a lo requerido en el párrafo anterior, deberá subsanarse dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de apertura.

Caso contrario, dicha oferta y su documentación serán consideradas NO válidas

El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

**ENTE COOPERADOR ACARA  
LEYES Nros. 23.283 y 23.412**

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN  
Concurso Abierto N° 04/25**

**Fecha de apertura: 2 de Mayo de 2025, hora: 11:00**

## **Empresa oferente: (detallar nombre)**

Las propuestas deberán ser redactadas en idioma nacional, en formularios detallados en las especificaciones técnicas, conteniendo el precio unitario y cierto, en números, con referencia a las unidades solicitadas o su equivalente. **No se aceptará que indiquen "según pliego".**

Cada oferta, para considerarse válida, deberá acompañarse por el Pliego de Condiciones Generales y las Especificaciones Técnicas, por la documentación requerida, por la constitución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta y por el comprobante de haberse registrado en la dirección de correo "[contrataciones@acara.org.ar](mailto:contrataciones@acara.org.ar)". Todo ello debidamente firmado y foliado

**La presentación de la oferta significa de parte del Oferente la conformidad y aceptación total de las cláusulas que rigen el Concurso.**

Este Pliego de Condiciones Generales y las Especificaciones Técnicas formarán parte del contrato.

### **7.- Jurisdicción**

Los oferentes deberán constituir a todo efecto domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Toda cuestión que se suscitare con motivo del presente concurso de precios, su existencia, validez, interpretación, alcances, cumplimiento, ejecución o resolución, se resolverá definitivamente por las vías de la Conciliación y el Arbitraje, en el marco del Régimen de Conciliación y Arbitraje del C. P. A. C. F. (Colegio Público de Abogados de la Capital Federal) o del Tribunal Arbitral del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a la reglamentación y procedimientos vigentes y aprobados para el mismo, los que las partes declaran conocer y aceptar.

En la medida que dicha diferencia no haga al fondo jurídico del concurso, el mismo continuará sus etapas de acuerdo con lo establecido en el pliego.

### **8.- Efectos de la Presentación**

La presentación de la oferta no creará derecho a favor de los participantes para exigir su aceptación ni restitución de gasto alguno por cualquier concepto.

El Ente puede desistir de este concurso en cualquier etapa, se reserva la facultad de seleccionar alguna de las empresas que se presenten en el llamado, o bien descartar la totalidad de estas, sin que ello genere derecho a indemnización o a reembolso alguno por ningún concepto, siendo inapelable su decisión.

Podrá, asimismo, dejar sin efecto la convocatoria en cualquier momento de su tramitación, cuando necesidades de buena administración así lo aconsejen sin responsabilidad alguna.

El Ente tomará todos los recaudos necesarios para garantizarse la adecuada calidad del servicio.

El Ente podrá transferir el contrato emergente del presente concurso, a otro Ente Cooperador del Sistema de Cooperación Técnica establecido por las Leyes 23.283 y 23.412.

La participación de las empresas en este llamado a presentación de antecedentes y cotizaciones implica la aceptación por su parte de todas y cada una de las cláusulas del pliego y de las notas aclaratorias del mismo que puede EL ENTE emitir, sin derecho a reclamo alguno.

## **9. Documentación a presentar**

La documentación que se deberá presentar es la siguiente:  
Documentación que acredite personería de los firmantes de la oferta, debidamente certificada por Escribano Público.

- Fotocopia del contrato social y/o estatuto y sus modificaciones, debidamente inscriptos en los Registros competentes y certificado por escribano.
- **Fotocopias simples de la siguiente documentación:**
  1. Inscripción en el impuesto a las Ganancias e IVA (Constancia de la Clave Única de Identificación Tributaria CUIT).
  2. Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos.
  3. Inscripción en la AFIP como empleador.
  4. De los pagos de los últimos 6 meses en materia previsional (Form. 931) e impositiva (Form. 731 IVA / 5866 IIBB Sifere).
  5. Nómina completa de los integrantes del directorio en caso de S.A. o de los socios gerentes en los supuestos de S.R.L. y fotocopia del acta de nombramiento.
  6. Balance del último ejercicio económico auditado, con firma del profesional actuante y legalizada oportunamente por el Consejo Profesional del Ciencias Económicas de la Jurisdicción de la empresa.
- Referencias bancarias, indicando nombre de los bancos con que operan.
- Listado de clientes destacando los bienes o servicios similares al concursado en calidad y envergadura.
- Con la oferta deberá acompañarse la garantía de mantenimiento de la oferta.

De no presentar la documentación conforme a lo requerido en el párrafo anterior, salvo la **Garantía de Oferta conforme a pliego, que no puede faltar**, deberá subsanarse dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de apertura.

**Si la Garantía de Oferta conforme a pliego presenta errores formales**, podrá ser subsanada dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de apertura.

## **10. Aclaraciones**

EL ENTE podrá efectuar las aclaraciones que considere necesarias respecto de las previsiones del Pliego, y recibir los requerimientos de los interesados, hasta el día **28 de Abril de 2025**. Unas y otras serán comunicadas a todos los participantes en forma simultánea, utilizándose a tal fin el correo electrónico: [contrataciones@acara.org.ar](mailto:contrataciones@acara.org.ar). A través de esta dirección mencionada - exclusivamente- los interesados deberán informar su propia dirección de correo electrónico como requisito para participar y recibir las novedades y/o modificaciones que puedan surgir. (ver punto 2)

**Las preguntas serán respondidas hasta el día 30 de Abril de 2025, debiéndose agregar al Pliego del concurso una impresión de cada una de ellas.**

## **11. Contenido de la oferta**

Los precios de los productos y/o servicios aquí solicitados deberán ser cotizados en pesos incluyendo el IVA. Indicando el valor total de la oferta.

A estos efectos, deberá presentar la apertura de los costos que componen la oferta.

Deberá consignar el plazo de entrega, de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Condiciones Generales y las Especificaciones Técnicas.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado y/o contengan un precio vil que no refleje los precios corrientes de mercado".

No se aceptarán ofertas superadoras y/o alternativas.

A los efectos impositivos el Ente Cooperador será considerado IVA exento.

## **12. Parámetros de evaluación de ofertas**

Se adjudicará el presente Concurso a la oferta que, cumpliendo los requisitos anteriormente desarrollados como así también los previstos en las Especificaciones Técnicas, incluida la evaluación técnica correspondiente, alcance el menor precio.

RÉGIMEN JURIDICO: EL ENTE COOPERADOR, siendo una persona de derecho privado, se rige en sus relaciones contractuales con el adjudicatario por normas del Derecho Privado, no siendo de aplicación a su respecto las normas de contratación pública, la Ley de Procedimientos Administrativos (Ley Nº 19.549 y decreto reglamentario), ni ninguna otra norma de orden público. En sus resoluciones o decisiones se ajustará a su leal saber y entender.

### **13. Formas y Clases de garantías**

Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir garantías:

1. **De Mantenimiento de la Oferta: CINCO POR CIENTO (5%) de la oferta al momento de su entrega**, que debe ser implementada con seguro de caución, **póliza** aprobada por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.
2. De **Cumplimiento** del Contrato: **DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación**. Dentro de los 7 (siete) días hábiles de la fecha de comunicación de la adjudicación, el oferente que resultara adjudicatario deberá presentar LA GARANTÍA DEL CONTRATO y deberá mantenerse durante la vigencia del mismo y por un plazo que cubra las responsabilidades del servicio, siempre y cuando se especifique en el pliego. Únicamente: Con seguro de caución, mediante **póliza** aprobada por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.

### **14. Plazo y lugar de entrega**

Según especificaciones técnicas.

### **15. Devolución de garantías**

Serán devueltas:

1. Las garantías de mantenimiento de la oferta, a los oferentes que no resulten seleccionados, dentro de los DIEZ (10) días posteriores a la adjudicación y al adjudicatario una vez presentada la garantía de cumplimiento del contrato.
2. Las garantías de cumplimiento del contrato, una vez cumplido el mismo a satisfacción del *ENTE*, siempre y cuando no quede pendiente la aplicación o percepción de multa o penalidad alguna.

### **16. Recepción definitiva**

Dentro de los DIEZ (10) días corridos, con el objeto de otorgar la recepción definitiva, el responsable designado para tal fin emitirá un certificado de la misma; debiendo tener en cuenta el buen estado y correcto funcionamiento de los bienes entregados y/o que los servicios hayan sido brindados de acuerdo a lo solicitado oportunamente.

### **17. Facturación**

La(s) factura(s) será(n) presentada(s), por mail:  
facturas@acaraseguridadvial.gob.ar.

La(s) factura(s) y el o los remito(s) deberán indicar el número de Orden de Compra a que se refiere la provisión, aclarando el renglón, ítem, etc.

A partir de haber recibido, el Ente Cooperador, la facturación con la debida conformidad expresa, comienza a correr el plazo para el pago de la factura.

### **18. Imposibilidad de Cumplimiento**

Cuando hubiese causas de caso fortuito o de fuerza mayor (huelgas, falta prolongada e imprevisible de materiales, etc.) que puedan justificar una ampliación de los plazos contractuales para la entrega del bien y/o puesta a punto del servicio requerido, se procederá del siguiente modo:

El proveedor deberá comunicar fehacientemente la situación, dentro de los TRES (3) días hábiles de producida la causa.

El sector requirente decidirá y comunicará fehacientemente su decisión dentro de los siguientes TRES (3) días hábiles y si correspondiera, qué ampliación del plazo habrá de otorgar. Las causas de caso fortuito o de fuerza mayor serán las que establezca la legislación vigente.

El vencimiento de dicho plazo facultará al comitente a aplicar multas y, en caso de reiterarse, a rescindir el contrato por la causal de incumplimiento, ejecutando la garantía de contrato sin más trámite.

### **19. Rescisión del Contrato**

1. El Ente tendrá la facultad de disponer la rescisión unilateral del contrato con imputación de culpa al adjudicatario, sin que EL ENTE deba abonar indemnización alguna por ningún concepto en los siguientes casos:
2. Quiebra o concurso preventivo de la empresa, que a juicio del Ente afecte a las prestaciones del adjudicatario.
3. Cuando en la oferta se hubiera incurrido en inexactitudes dolosas o no, que hubieran provocado error esencial determinante de la adjudicación.
4. Si el adjudicatario cediere el contrato, en todo o en parte, sin la conformidad previa del Ente.
5. No se acredite la Garantía de Cumplimiento de Contrato en el plazo previsto, lo que dará lugar a la ejecución de la garantía del mantenimiento de la oferta.
6. La demora en la entrega de los elementos supere los VEINTE (20) días corridos – si no media la expresa autorización de prórroga descrita en la cláusula 18.
7. Se incurra por segunda vez en cualquier incumplimiento contractual.

La rescisión dispuesta por causas imputables al adjudicatario tendrá por consecuencia la ejecución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de las multas pertinentes y del resarcimiento integral de los daños y perjuicios provocados por el o los incumplimiento/s del proveedor.

## **20. Cesión**

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en todo o en parte su contrato, ni asociarse con otro u otros ni subcontratar, sin la previa autorización por escrito del ENTE. Éste, por su parte, podrá ceder total o parcialmente cualquiera de los derechos emergentes del contrato a otro Ente Cooperador.

## **21. Penalidades post adjudicación**

Para el caso de incumplimiento por parte del proveedor de su oferta en las condiciones acordadas, se conviene que los mismos podrán ser pasibles de las siguientes penalidades:

- 1) Se ejecutarán las pólizas de caución presentadas por el oferente, en caso de corresponder.
- 2) se aplicará una multa por mora del cero coma cero cinco por ciento (0,05%) cuyo monto será del valor comprometido por cada día hábil de atraso.
- 3) para el caso de incurrir en falta grave de incumplimiento de la oferta, o en actitudes que ocasionen perjuicios de cualquier índole pueden ser pasibles de las medidas de:
  - 3.1) apercibimiento.
  - 3.2) suspensión.
  - 3.3) inhabilitación.